

BOLETIN

DE LAS

LEYES I DECRETOS

DEL GOBIERNO

LIBRO LXXVI

Biblioteca

del

Congreso Nacional

de

Enero de *1906*

SANTIAGO DE CHILE

Imprenta Nacional, calle de la Moneda, núm. 1434

1906

— 788 —

**Sociedad anónima Banco de Concepcion.—
Se aprueban las reformas introducidas en
sus estatutos.**

Santiago, 31 de Mayo de 1906.

Vistos estos antecedentes, lo informado por la Defensa Fiscal, i teniendo presente lo dispuesto en el artículo 427 del Código de Comercio,

Decreto:

1.º Apruébanse las reformas que constan de las escrituras públicas que se acompañan, otorgadas en Concepcion el 27 de Diciembre de 1905 i 21 del actual, respectivamente, ante el notario don Edmundo Larenas, introducidas en los estatutos de la sociedad anónima denominada Banco de Concepcion, autorizada por decreto supremo de 16 de Setiembre de 1891.

2.º Elévase el fondo de reserva del Banco a la suma de doscientos mil pesos (\$ 200,000).

3.º Fijase en sesenta dias, a contar desde la fecha del presente decreto, el plazo dentro del cual la Sociedad deberá suscribir i enterar en caja la totalidad de las nuevas quince mil acciones que va a emitir.

4.º Dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 440 del Código de Comercio.

Tómese razon, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletín de las Leyes i Decretos del Gobierno.*

RIESCO.

Joaquin Prieto.